

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-20474

Fecha de recaudo:	28-may-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente		Valor recaudado	
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1094245098 GENNY JASLEY GONZALEZ GUZMAN		\$35.000,00	
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO FONOAUDIOLOGA, SEGUN RESOLUCION No 81-667/2015. CONSIG 27/05/2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT		
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 8:14:58 a.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>

Banco de Bogotá Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 71663435-4

NIT. 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número 1137-10910117-1

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora GACETA DPTAL

Referencia 1 110914245098

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca
Srv 2160 ORR1414 Usu6687 T177
AH*****0171 27/05/15 15:28 H.NO
GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
Us:1094245098
Valor Efectivo:35,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:35,000.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

Genny Gonzalez 320 0042337

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

PAGADO 28 MAY 2015

1a Copia: Para la Empresa

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagados por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se reversa y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó el(los) cheque(s) con la misma constancia de pago respectiva a las sumas no consignadas en efectivo. Firmada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
		VERSIÓN: 01
		TDR 100.61
RESOLUCIÓN N° 81-667		

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 470 de fecha 26 de Marzo de 2010, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por razón de diploma anotado al Libro N° 9, Folio N° 7, Registro N° 40945, Diploma N° 48628, otorgo el título de FONOAUDIÓLOGA, al señor (a) GENNY JASLEY GONZÁLEZ GUZMÁN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.245.098 de Pamplona, con Resolución N° 001676 de fecha 19 de abril de 2010, por medio de la cual se concede una autorización, expedido por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el señor (a) GENNY JASLEY GONZÁLEZ GUZMÁN, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.094.245.098 de Pamplona, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como FONOAUDIÓLOGA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

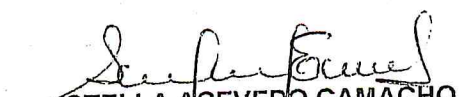
ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) GENNY JASLEY GONZÁLEZ GUZMÁN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.245.098 de Pamplona, quien cuenta con el título de FONOAUDIÓLOGA, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los seis (06) días del mes de mayo del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


STELLA ACEVEDO CAMACHO

Subdirectora (E) de Habilitación, Inspección Vigilancia y Control